

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de diciembre de 1992

relativa a la celebración en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y Lituania sobre comercio y cooperación comercial y económica

(92/604/Euratom)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, el apartado 2 de su artículo 101,

Considerando que el 11 de mayo de 1992 se firmó el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y Lituania sobre comercio y cooperación comercial y económica;

Considerando que, mediante su Decisión 92/603/CEE, Euratom, de 21 de diciembre de 1992⁽¹⁾, el Consejo aprobó dicho Acuerdo con vistas a su celebración por la Comisión en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica;

Considerando que debe celebrarse dicho Acuerdo en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

Artículo 1

Queda celebrado en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la República de Lituania sobre comercio y cooperación comercial y económica.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión⁽²⁾.

Artículo 2

El presidente de la Comisión procederá, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, a la notificación prevista en el artículo 21 del Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

El Presidente

Jacques DELORS

⁽¹⁾ Véase la página 19 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ Véase la página 19 del presente Diario Oficial.